

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMISO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIME GUTIÉRREZ QUIRÓZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ALBERTO KEN OYAMA NAKAGAWA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL DR. MIGUEL LARA FLORES, COORDINADOR DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- El apoderado general de "EL FIDEICOMISO", declara:

I.1.- Que su representado se constituyó de acuerdo con las leyes de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio de 1934, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Garciadiego, entonces Notario Público número 41 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el número 135, a Fojas 59, Volumen 91, Libro Tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.

I.2.- Que por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 1º de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante convenio de fecha 18 de diciembre de 1975 el FIDEICOMISO MINERALES NO METÁLICOS MEXICANOS con patrimonio propio.

I.3.- Que mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 de mismo mes y año, Nacional Financiera se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

I.4.- Que mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, en fecha 25 de enero de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de febrero del mismo año, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos, cambió su denominación a la de FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, funge como Institución Fiduciaria.

I.5.- Que el Lic. Jaime Gutiérrez Quiróz, Apoderado Legal, acredita su personalidad con suficientes facultades legales para obligar a su representada, las cuales bajo protesta de decir verdad declara que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas, mediante la escritura pública número **189,215 de fecha 03 de junio de 2016**, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal, ahora ciudad de México.

I.6.- Que su poderdante tiene la necesidad de contratar los **servicios de capacitación para servidores públicos del Fideicomiso de Fomento Minero**.

I.7.- Que la adjudicación del presente Convenio, tiene su fundamento en el artículo **52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LA LEY)** y el artículo **75 de su Reglamento, (en adelante EL REGLAMENTO)**.

I.8.- Que con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 84 de EL REGLAMENTO, así como el último párrafo del numeral XV.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero, el **C. Hugo Alberto López Cortés** en su calidad de **Gerente de Recursos Humanos**, servidor público del Fideicomiso



de Fomento Minero, será el responsable de administrar el Convenio a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

I.9.- Que su representada cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente Convenio, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestal 33401 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS", y por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, de "EL FIDEICOMISO", misma que consta en la solicitud de pedido 10006706.

I.10.- Que su mandante tiene su domicilio legal en **Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México.**

II.- El representante de "LA UNAM", declara:

II.1. Que es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945.

II.2. Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica, tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

II.3. Que la representación legal de esta máxima Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo estipulado por el artículo 9º de su Ley Orgánica y artículo 30 de su Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla en casos concretos.

II.4. Que dentro de su estructura académico administrativa se encuentra la **Secretaría de Desarrollo Institucional**, cuyo titular es el **Dr. ALBERTO KEN OYAMA NAKAGAWA**, que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN, REGISTRO Y DEPÓSITO DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE", publicado en gaceta el 5 de septiembre de 2011.

II.5. Que dentro de su estructura académico-administrativa se encuentra la Coordinación de Vinculación Institucional, la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es el Dr. Miguel Lara Flores.

II.6. Que cuenta con el registro federal de contribuyentes número: **UNA290722-7Y5**.

II.7. Que para los fines y efectos legales del presente Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la **Torre de Rectoría, 9º Piso, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.**

III.- LAS PARTES, declaran:

I.- Que con fundamento en la fracción IV del artículo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, este Convenio no genera obligaciones fiscales al Impuesto al Valor Agregado.

II.- Que conocen el contenido y alcance de los requisitos que se establecen en **LA LEY y EL REGLAMENTO** y demás normatividad vigente y aplicable en la materia y que es su libre y espontánea voluntad celebrar el presente Convenio y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones que expresamente otorgan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: "EL FIDEICOMISO" le encomienda a "LA UNAM" a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, **los servicios de capacitación para servidores públicos del Fideicomiso de Fomento Minero** y "LA UNAM" se obliga y compromete a proporcionarlo con la calidad y eficiencia necesarias, acatando los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia.

SEGUNDA.- ALCANCES: El objeto del presente convenio se realizará de conformidad con la propuesta **Técnica-Económica** la cual firmada por "LAS PARTES" será integrada a este instrumento por lo que se obligan a cumplirlo en todos sus términos.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONVENIO: Se conviene entre "LAS PARTES" que las aportaciones que se realicen a "LA UNAM" materia del objeto de este instrumento sea por la cantidad de **\$672,000.00 (Seiscientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, costo que no genera I.V.A., según lo descrito en la declaración I de "LAS PARTES".

Estas aportaciones compensarán a "LA UNAM", tanto la calidad del servicio que preste, el tiempo que le dedique, así como sueldos, honorarios, seguros, organización, dirección técnica y administrativa, prestaciones sociales y laborales de su personal, por lo que "LA UNAM" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto a "EL FIDEICOMISO".

Se conviene que dichas aportaciones son fijas durante la vigencia del presente Convenio, y los impuestos y contribuciones que se originen, correrán a cargo de "LA UNAM", según determinen las leyes fiscales.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: Las aportaciones a que se refiere la cláusula inmediata anterior, le serán cubiertas a "LA UNAM", por parte de la Tesorería, previa autorización de la Subdirección de Finanzas y Administración, por cada curso impartido, descrito en la propuesta técnica de "LA UNAM" (previo la entrega de Comprobante Fiscal Digital y aceptación del administrador del contrato) en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de los Comprobantes Fiscales Digitales correspondientes, enviados de manera electrónica al correo de facturación fifomi_facturacion@fifomi.gob.mx, siempre y cuando se haga constar el servicio objeto del presente Convenio a satisfacción del Administrador del convenio de "EL FIDEICOMISO".

Al efecto "LAS PARTES" señalan como lugar de pago la Gerencia de Tesorería de "EL FIDEICOMISO", cuya oficina se encuentra en la planta baja del edificio a que se refiere el párrafo anterior.

Los Comprobantes Fiscales Digitales que "LA UNAM" expida con motivo del presente Convenio, deberán contener los siguientes requisitos:

- a) Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b) Descripción del servicio;
- c) Especificar el número del Convenio del que derivan;
- d) Deberán estar foliadas;
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de "LA UNAM";
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan.

Una vez entregado el Comprobante Fiscal Digital correspondiente por parte de "LA UNAM", el Subdirector de Finanzas y Administración de "EL FIDEICOMISO" emitirá la autorización respectiva para su pago sólo si el Gerente de Tesorería de "EL FIDEICOMISO" determina que los servicios fueron proporcionados conforme a lo estipulado en el presente Convenio, lo cual se hará del conocimiento a "LA UNAM" a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que éste hubiere entregado dicho Comprobante Fiscal Digital. Pasado ese término sin que "LA UNAM" reciba notificación, se entenderá que el Comprobante Fiscal Digital ha sido aceptado.

QUINTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente Convenio será a partir del **1 de julio al 31 de diciembre de 2016.**

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de las partes podrán dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte; notificándola con 5 (cinco) días hábiles de anticipación. En tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, cubriendo invariablemente "EL FIDEICOMISO" a "LA UNAM" la totalidad de los gastos o trabajos que se hayan realizado hasta ese momento.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

 **OCTAVA.- INGRESO A LAS INSTALACIONES:** Se conviene entre "LAS PARTES" que "EL FIDEICOMISO" permitirá el acceso a sus instalaciones al personal de "LA UNAM", quien se obliga a que sus empleados guarden el debido orden, disciplina, atención y cortesía durante su ingreso a dichas instalaciones portando en todo momento identificación en lugar visible.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS: "LA UNAM" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del presente instrumento en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: "EL FIDEICOMISO" reconoce que los programas académicos, manuales, notas, diseño y contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición de los cursos objeto del presente Convenio, son propiedad de "LA UNAM" y que debe dársele el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, "EL FIDEICOMISO" conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de "LA UNAM" o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a los dos en proporción a su participación. "LAS PARTES" podrán utilizar la información derivada de las acciones desarrolladas en sus actividades académicas.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL: Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO: "LA UNAM" no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de este Convenio aprobado por "EL FIDEICOMISO", por lo que este último no asumirá ninguna responsabilidad sobre el servicio, contrataciones o pagos realizados sin su autorización.

Los simples ajustes que en su caso se requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales de "EL FIDEICOMISO", previa anuencia del área requirente del servicio.

En los casos en que las modificaciones supongan una ampliación al monto del Convenio, será requisito indispensable que la instrucción a "LA UNAM" esté autorizada por la Gerencia de Recursos Materiales previa anuencia del área requirente del servicio, con visto bueno de la Subdirección de Finanzas y Administración de "EL FIDEICOMISO".

Así mismo, con fundamento en el artículo 52 de LA LEY, así como el 91 de EL REGLAMENTO, "EL FIDEICOMISO" podrá realizar modificación al convenio, dentro de su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y montos establecidos originalmente, respetándose los precios pactados en este instrumento.

Cualquier modificación o adición al presente Convenio, se llevarán a cabo mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGATORIEDAD DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN: "LA UNAM" deberá proporcionar a "EL FIDEICOMISO" toda la información y/o documentación relacionada al presente Convenio de Colaboración que en su momento le requieran, derivado de las auditorías, visitas e inspecciones que a éste le practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de "EL FIDEICOMISO".

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" están de acuerdo en que para la interpretación y cumplimiento de este Convenio se someten expresamente a lo establecido en la propuesta Técnica-Económica que le presentó "LA UNAM" a "EL FIDEICOMISO", y a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Leído que fue por las partes y sabedoras del alcance y fuerza legal del contenido de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la Ciudad de México el 1 de julio del año 2016.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE
BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA
DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
"EL FIDEICOMISO"


LIC. JAIME GUTIÉRREZ QUIRÓZ
APODERADO GENERAL

ÁREA CONTRATANTE
DE "EL FIDEICOMISO"


LIC. JAIME GERARDO RAMÍREZ MACIEL
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO
DE "EL FIDEICOMISO"


C. HUGO ALBERTO LÓPEZ CORTÉS
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO.
"LA UNAM"


DR. ALBERTO KEN OYAMA NAKAGAWA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL


DR. MIGUEL LARA FLORES
COORDINADOR DE VINCULACIÓN
INSTITUCIONAL

EL PRESENTE CONVENIO FUE REVISADO POR EL ÁREA JURÍDICA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA, LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y DE IMPUESTOS QUE DE ESTE CONVENIO EMANEN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA CONTRATANTE Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.

ANEXO "A"**PROPUESTA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA "FIDEICOMISO" 2016**

La presente propuesta es con la finalidad de formar parte de su Programa de Capacitación Institucional para los servidores públicos del "FIDEICOMISO"

IMPARTICIÓN DE CURSOS – MODALIDAD PRESENCIAL

De acuerdo a sus requerimientos solicitados se anexa la propuesta académica con cada una de las fichas técnicas de los cursos (adicionalmente se envía por correo electrónico el catálogo de cursos, el cual es informativo y no limitativo, ya que se diseñan cursos de acuerdo a las necesidades específicas, con los especialistas en cada uno de los temas).



Partida	Curso	Instructor	Duración [hrs]	Participantes	Precio
1	Análisis de crédito y gestión de cobranza	Mtro. Fernando Hernández Rocha	16	30	\$30,400.00
2	Evaluación de proyectos de inversión	Mtro. Benjamín Sánchez Rodríguez	20	30	\$38,000.00
3	Swaps de Tasas de Interés (IRS) y Divisas (CCS)	Lic. Edith Araceli González Peña	24	30	\$40,000.00
4	Análisis e interpretación de estados financieros	Mtra. Rosario Pimentel Coterio	16	30	\$30,400.00
5	Organización y conservación de archivos públicos	Lic. Luis Manuel Rodríguez Jaimes	24	30	\$40,000.00
6	Reformas a la Ley Federal del Trabajo	Dr. Miguel Ángel Granados Atlaco	20	12	\$35,000.00
18	Photoshop, Illustrator e Indesign	Lic. Edgar García Lang	24	6	\$40,000.00
19	Interpretación de la Norma ISO 9000:2015	Mtro. Juan José Guillén Villegas	16	30	\$30,500.00
20	Formación de auditores internos con base en la Norma ISO 9000:2015	Mtro. Gustavo Cecilio García Barroso	24	30	\$40,000.00
21	Word	Lic. Elizabeth Espinosa De la Fuente	14	20	\$26,600.00
22	Excel Intermedio	Lic. Elizabeth Espinosa De la Fuente	20	20	\$38,000.00
23	Excel avanzado	Ing. Miriam Vázquez Camacho	20	20	\$38,000.00
24	Inteligencia emocional	Lic. Gonzalo Zanabria Nieto	15	30	\$28,300.00
25	Taller de gramática, ortografía y redacción	Lic. Artemisa Martínez Barrios	16	30	\$30,400.00
26	Inglés básico-intermedio	Mtro. Alex Fehér de la Torre	40	20	\$76,000.00
27	Evacuación de inmuebles	Lic. Ulises Lanz	3	20	\$15,000.00
28	Seguridad e higiene	Lic. Ulises Lanz	16	20	\$30,400.00
29	Desarrollo de habilidades gerenciales	Mtra. Virginia Fabián del Conde	12	30	\$35,000.00
30	Conceptos básicos de auditoría interna	Mtro. Sergio Sánchez Castañeda	16	6	\$30,000.00
TOTAL			356	444	\$672,000.00

CARACTERÍSTICAS:

- **Duración:** Varía de acuerdo a cada tema, impartidos de acuerdo a la programación acordada con el área de Capacitación del "FIDEICOMISO".
- **Capacidad:** De acuerdo a las necesidades de la institución el máximo de participantes por grupo es de acuerdo al tema.
- **Sedes de impartición:** Instalaciones del "FIDEICOMISO".

- **Requisitos de aprobación de cada curso: 80% asistencias y calificación mayor o igual a 80 para ser acreedor a constancia.** Nota, para justificar faltas por salud o cuestiones laborales es mediante comprobante medico ó carta firmada por jefe inmediato, dicho tramite se realizará en el área de capacitación de la institución que corresponda y esta a su vez notifica al instructor y al responsable por parte de la UNAM, como parte del expediente de cada curso.

PROPUESTA ECONÓMICA

- **Impartición de cursos presenciales, para 19 cursos modalidad presencial con un total de 356 horas de impartición, es un total de \$672,000.00 (Seiscientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).**

El área de la UNAM estaría a cargo de:

- 
- Reunión de **Planeación** con enlaces por parte para conocer la programación de cada una de las fechas y sedes de impartición de los cursos.
 - Asignación de un Coordinador/a Logístico/a para el contacto con los enlaces, así como programas a el/la instructor/a y organizar cada uno de los cursos para su impartición.
 - Emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales para el trámite de pago en el "FIDEICOMISO" de acuerdo a las fechas establecidas.
 - Pago de **honorarios a ponentes, coordinadores y especialistas desarrolladores de contenidos** de cada uno de los cursos.
 - De todo lo relacionado a **material y equipo** para la adecuada operación de cada uno de los cursos.
 - Integración y entrega de **carpeta con los expedientes** como evidencia documental por cada taller (paquete operativo: lista de asistencia, informe de el/a instructor/a, evaluaciones de percepción de la impartición, informe por evento, constancias).
 - **Informe final gráfico** con los resultados del programa de capacitación para la institución y en archivo electrónico (USB), 10 días posteriores a la culminación de los cursos.

La vigencia de la presente cotización es por 60 días a partir de la fecha de entrega, no omitiendo mencionar, que se pueden hacer los ajustes que se requieran de acuerdo a sus necesidades, con la finalidad de poder formar parte de su Programa Anual de Capacitación 2016.

Estaremos atentos a sus comentarios, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Leído que fue por las partes y sabedoras del alcance y fuerza legal del contenido de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la **Ciudad de México el 1 de julio del año 2016.**

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE
BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA
DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
"EL FIDEICOMISO"


LIC. JAIME GUTIÉRREZ QUIRÓZ
APODERADO GENERAL

ÁREA CONTRATANTE
DE "EL FIDEICOMISO"


LIC. JAIME GERARDO RAMÍREZ MACIEL
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO
DE "EL FIDEICOMISO"


C. HUGO ALBERTO LÓPEZ CORTÉS
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

EL PRESENTE CONVENIO FUE REVISADO POR EL ÁREA JURÍDICA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA, LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y DE IMPUESTOS QUE DE ESTE CONVENIO EMANEN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA CONTRATANTE Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.

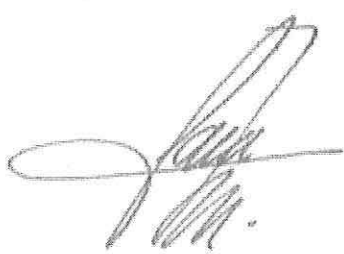
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO.
"LA UNAM"


DR. ALBERTO KEN OYAMA NAKAGAWA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL


DR. MIGUEL LARA FLORES
COORDINADOR DE VINCULACIÓN
INSTITUCIONAL

El Documento FFM-042-16 y que consta de 9 paginas, fue autorizado como versión pública en sesión del Comité de Información de fecha 20 de abril de 2017, y no contiene infomación reservada ni información confidencial

29

Nombre del documento	FFM-042-16
Fecha de clasificación	21 de abril de 2017
Área	Gerencia de Recursos Materiales
Información reservada	-----
Periodo de reserva	-----
Fundamento Legal de reserva	-----
Ampliación del periodo de reserva	-----
Confidencial	El documento consta de 9 páginas y se testan 0 palabras (numeradas en el documento)
Fundamento Legal de confidencialidad	
Rubrica del Titular del Área	
Fecha de desclasificación	-----
Rubrica y Cargo del Servidor Público que desclasifica	-----